

“...En el día todos somos uno, todos somos españoles, todos somos iguales; ya no hay más Galicia, ni más Asturias, ni más Castilla, ni más Aragón, ni más Andalucía, ni más Extremadura ni aún más América que para distinguirse en amor de la justicia y la libertad, en valor y patriotismo. Todo natural de estas provincias es español, y el mejor español es aquel que con mayor denuedo, acierto y presteza rechaza a nuestros enemigos y más descuella en virtudes patrióticas...”

Pensamiento de un patriota español para evitar los males de una anarquía o la división entre las provincias que actualmente componen el territorio de la monarquía española (anónimo, 1808).

“...dividiéronse los oradores como en una lid, unos en pro y otros en contra, y contendieron con las armas del raciocinio, de la erudición, de la elocuencia y del desengaño...”

Seminario Patriótico, septiembre de 1810

Pocas fechas de nuestra Historia Contemporánea están dotadas de una carga simbólica tan profunda como la que caracteriza a 1810. Fue a comienzos del otoño de aquel año cuando, en una esquina del sur de la península, nació, de la mano de un grupo tan minoritario como comprometido y cohesionado política e ideológicamente, la modernización de España. Donde inicialmente prendieron los conceptos de libertad e igualdad que todavía hoy presiden nuestro marco de convivencia. La intensa labor legisladora desplegada durante los tres años siguientes, de los que la Constitución de 1812 se convertiría en la expresión más acabada de las numerosas iniciativas materializadas en aquella coyuntura, dibuja así, el inicio de un arco cronológico cerrado, desde hace algo más de treinta años, por la vigente Constitución de 1978. En los dos siglos transcurridos entre el Cádiz liberal de comienzos del XIX y la Andalucía europea de inicios del XXI, se han sucedido etapas democráticas y otras en las que los españoles se han visto privados de sus derechos fundamentales; distintos regímenes políticos y diversos modelos de Estado.

Pero siempre, cuando se recuperaba la libertad, la vista volvía a la ciudad en la que, prácticamente aislados, encerrados en un recinto murado y convertidos en la única esperanza de libertad dibujada en medio de una guerra internacional, un centenar largo de diputados fue capaz de gestar uno de los códigos sociales más avanzados de su época, basado, por primera vez en nuestra Historia, en el respeto, la igualdad y la democracia representativa.

En Cádiz nació la España constitucional y en Cádiz comenzó la liquidación del viejo edificio institucional (lo que conocemos como “Antiguo Régimen”), desmontado entonces ladrillo a ladrillo, ley a ley, y en su lugar colocada como piedra angular la soberanía nacional y como variables definitorias de las nuevas reglas de juego, la conversión del súbdito en ciudadano; el voto como expresión de la voluntad popular; el parlamento como último depositario de la soberanía nacional. Cádiz se convirtió en la ciudad de la libertad, la única de las españolas de la época en la que las ideas podían circular libremente, la única en la que existía libertad de expresión, de reunión y de crítica política; donde los derechos humanos se respetaban y todos eran iguales ante la Ley.

Los antecedentes lejanos que inspiraron las ideas liberales en la España de inicios del siglo XIX deben buscarse en los primeros vientos de libertad apuntados ya en la segunda mitad del Seiscientos: fue entonces cuando la razón (el conocimiento científico y el empirismo filosófico de John Locke) comenzó a abrirse paso frente al fundamentalismo religioso y también el momento en el que las primeras formulaciones de liberalismo político y económico alcanzaban el poder (la revolución gloriosa en Inglaterra de 1688): se iniciaba un camino que se demostraría sin retorno y que tendría en la labor de los enciclopedistas franceses, los independentistas norteamericanos y los revolucionarios franceses de 1789 sus hitos definitorios. De todos ellos bebieron aquellos liberales, pero también, y en primer lugar, de la propia tradición española, y en especial de los proyectos ilustrados, algunos de cuyos más destacados

representantes –Jovellanos, por ejemplo- participaron en las tareas preparatorias de la Asamblea gaditana. Asimismo de la más cercana en el tiempo y durante muchos años denostada administración de José I, cuyos partidarios –los injustamente descalificados como “afrancesados”– desempeñarían una función clave en los trabajos de Cádiz.

La constitución de Bayona (1808) materializaba, de tal forma, la contradicción inherente a aquella época: Francia como espejo para los primeros liberales, pero también como potencia enemiga. Desde ambas perspectivas, la intervención gala contribuyó a precipitar los acontecimientos, aunque la instancia militar fuese la más reconocida de ambas. Un ejército asentado con el permiso de los dos borbones (primero Carlos IV, luego su hijo Fernando) y no una invasión como la historiografía tradicional ha transmitido, que inicialmente debe plantearse como un capítulo más de la guerra franco-británica iniciada en 1793, pero en cuyo desenlace se incluía una dimensión estratégica fundamental: la anexión de los inmensos territorios coloniales españoles en América.

Al conflicto europeo deben añadirse otros dos declarados contemporáneamente: el más visible, el del conjunto de los españoles enfrentados a Napoleón desde un sentimiento patriótico que se manifestaba por primera vez y tan intensamente como nunca después. Junto a él, otro más subterráneo pero igual de decisivo que el anterior: el que mantenían absolutistas y liberales, partidarios del Antiguo Régimen frente a los que aspiraban a su destrucción. Los primeros, agrupados ideológicamente en torno a una regencia incapaz de administrar el triste legado de un monarca tan reaccionario como débil; éstos, en torno a un amplio movimiento juntero representado a nivel nacional por una Junta Central constituida ya en 1808, pero que dos años más tarde sólo podía ejercer su autoridad sobre la bahía gaditana, el único reducto ajeno al dominio francés, protegido por la marina británica y capaz de acoger a los diputados americanos que deberían participar en las sesiones de la asamblea. Pugna entre Regencia y Junta; a la postre entre los representantes de la monarquía absoluta y de la emergente

sociedad liberal: tres meses de tensión y conflicto más o menos larvado –el verano de 1810- tras los cuáles la primera cedió a las presiones liberales, convocando a los diputados españoles y americanos reunidos por primera vez en la Isla de León (San Fernando), el 24 de septiembre de ese año.

Nunca como esa primera vez una Asamblea Constituyente se enfrentaría a una tarea tan gigantesca: en última instancia nada menos que dismantlar todo un modelo de Estado y sustituirlo por otro basado en fundamentos antagónicos. Además, aquellos legisladores debieron de partir casi desde cero, ya que los únicos ejemplos disponibles –el muy lejano británico de 1688, el norteamericano de 1776 y el francés de 1789- sólo resultaban parcialmente adaptables. Todo estaba por definir: desde el reglamento de la Cámara al sistema político resultante. Aún hoy resulta sorprendente cómo aquel puñado de políticos, en medio de una situación de enorme inestabilidad política pero también de profunda crisis social y desarticulación económica, pudo levantar, en apenas tres años, un edificio legislativo completamente nuevo -otro marco de convivencia, en definitiva-, y hacerlo con tan escasos referentes y medios. Cómo consiguió, en fin, redactar una Constitución que terminaría convirtiéndose en el referente obligado de la democracia liberal española contemporánea, e inspiradora de movimientos políticos similares en otros países, tanto europeos como americanos.

Una Cámara sin medios ni apenas referentes legislativos, que hubo de comenzar dotándose de un reglamento, y que además debía atender a un rosario de problemas de localización y naturaleza muy diversas (hacendísticos, religiosos, políticos; internos e internacionales), que a la postre cabría reducir a dos: cómo gestionar el tránsito de Imperio a Nación (recuérdese que cuando se inician las sesiones los dominios coloniales españoles se extendían desde Norteamérica a la Patagonia, amén de incluir las Islas Filipinas) y cómo dismantlar definitivamente el viejo, destartado pero todavía poderoso edificio estamental heredado del Antiguo Régimen. Ambos exigían un nuevo encaje para sus protagonistas: el colonial

implicaba necesariamente ofrecer determinadas concesiones autonomistas que permitieran mantener la unidad territorial del nuevo Estado-Nación a ambos lados del Atlántico y en el lejano Pacífico. El exclusivamente español la sustitución del concepto tradicional de soberanía real (de origen divino, delegada en la figura del monarca) por el de soberanía nacional, vinculado a los presupuestos del primer liberalismo europeo. En las dos tareas se empeñaron con ahínco los legisladores gaditanos aunque los resultados alcanzados no siempre respondiesen a las enormes expectativas abiertas con la convocatoria a Cortes: el pacto fue imposible con los representantes de las antiguas colonias americanas, que en un goteo continuo, iniciaron entonces sus respectivos procesos de independencia. Con los antiguos privilegiados no había en principio, negociación posible, ya que el traslado de la soberanía del monarca a la nación exigía una reformulación completa de los postulados políticos, económicos, sociales e institucionales que desde ese momento deberían definir el modelo de España que estaba articulándose desde Cádiz: por una parte, la liberalización de los factores de producción, y especialmente del factor tierra (las propiedades eclesiásticas y municipales); por otra, la sustitución del sistema hacendístico tradicional (en el que convivían hasta tres preceptores distintos de rentas: Estado, Iglesia y Señores) por otro de carácter universal con aspiraciones de progresividad fiscal. Un proyecto de tal envergadura que los políticos liberales sólo conseguirían sacar adelante (tras el retorno de la reacción en 1814) transigiendo con los intereses de los antiguos privilegiados.

En fin, como no podía ser de otra manera, las Cortes de Cádiz no sólo se convirtieron en el primero de nuestros referentes políticos contemporáneos, sino también de los historiográficos, un protagonismo quizá sólo superado por la Guerra Civil. La muestra recogida en esta exposición –limitada a algunos de los fondos bibliográficos de la Universidad– da fe del extraordinario interés que el fenómeno ya despertó en nuestros primeros historiadores decimonónicos –los que escribieron desde el positivismo y la erudición: Toreno, Pirala, Lafuente–, pero sobre todo de la

constante revisión del fenómeno, especialmente en periodos de libertad de expresión. De ahí que fuera precisamente en 1959 –el año en el que, con el Plan de Estabilización, el franquismo aceptó la liberalización económica- el de la publicación de *Los orígenes de la España contemporánea*, de Artola, donde por primera vez se afrontaba la obra gaditana desde la perspectiva que explícitamente hace suya esta exposición: la de manifestar nuestra deuda con aquellos españoles que abrieron el camino de la libertad y la democracia en nuestro país. No debe extrañar, por ello, que la última de nuestras escuelas historiográficas (la que en historia política aglutina la obra del ya citado Miguel Artola, en historia económica Josep Fontana y en historia de las instituciones Bartolomé Clavero), se conformara precisamente alrededor de la reinterpretación de la coyuntura gaditana y más concretamente de la lectura que sobre la atipicidad de la revolución burguesa española se inició entonces. Tampoco, que en las últimas décadas, al hilo de los nuevos planteamientos teóricos, la obra de los diputados que conformaron las Cortes de Cádiz haya vuelto a ser reivindicada como referencia obligada de cualquiera de las iniciativas de modernización que puntean nuestra Historia Contemporánea hasta llegar a la España democrática actual

Antonio Parejo

Catedrático de Historia e Instituciones Económicas